

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 5 de Agosto de 1892.*)

Sección segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REALES ÓRDENES.

El personal de Seguridad y de Vigilancia, así en Madrid como en las demás provincias, no es acaso bastante para satisfacer las múltiples y difíciles atenciones de los servicios que desempeña; pero tal deficiencia, debida á la necesidad de encerrar en el límite de lo posible los gastos públicos, se acrecienta y agrava, si una parte de dicho personal se distrae en funciones que no son propias de su cometido, como en mayor ó menor escala viene, por desgracia, sucediendo, según es notorio.

Esa abusiva práctica, altamente perjudicial para los intereses públicos, cualquiera que sea la razón ó el pretexto en que se funde, reclama inmediato y enérgico remedio.

Por tanto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en ningún caso ni con pretexto de atenciones, sean del orden que fueren, el personal de Seguridad y Vigilancia pueda ser destinado á otros servicios que los que taxativamente determinan sus respectivos reglamentos; en la inteligencia de que se exigirá estrecha responsabilidad á los que, faltando á este precepto general, adopten ó mantengan cualquier disposicion en contrario.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y para que se sirva acusar recibo á este Ministerio de la presente, manifestando quedar enterado de lo que en ella se previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1892.—*Villaverde*.—Sr. Gobernador civil de.....

(*Gaceta del 3 de Agosto de 1892.*)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Comisión provincial de Valladolid contra una providencia de V. S., en la cuestión de etiqueta surgida con el Ayuntamiento de la capital en las honras fúnebres del Reverendo Arzobispo D. Mariano Miguel Gomez, dicho alto Cuerpo lo emite en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la cuestión de precedencia entre la Comisión provincial y el Ayuntamiento de Valladolid, resuelta á favor del último por el Gobernador de la provincia, resultando de los antecedentes:

Que invitada en 15 de Septiembre último la Diputación provincial por el Cabildo del Arzobispado á asistir al funeral y sepelio del cadáver del Excmo. é Ilmo. Arzobispo D. Mariano Miguel Gomez, el Presidente de aquella pasó el oficio de invitación á la Comisión provincial, la que inmediatamente acordó, dada la urgencia del asunto, que una comisión de su seno asistiera á dichos actos representando á la Corporación:

Constituida aquélla en el Palacio arzobispal, ocupó la derecha del Presidente del Cabildo en la conducción del cadáver al templo, como también en éste, hasta que llegado el Ayuntamiento, presidido por el Alcalde, resolvió el Gobernador que el Ayuntamiento tenía derecho á la precedencia respecto de los Diputados provinciales presentes, los cuales se retiraron inmediatamente del templo.

En virtud de este hecho acordó la Comisión en 23 de Octubre, y lo ratificó la Diputación en 7 de Noviembre, dirigirse al Gobernador á fin de que declarara que siempre que la Diputación asistiera invitada á algún acto público, en cuerpo ó mediante representación autorizada, como en el reseñado caso, precedería á todos los Ayuntamientos de la provincia.

El Gobernador resolvió en 6 de Febrero sentando la doctrina de que la Diputación precede á los Ayuntamientos cuando asiste en cuerpo ó representada por comisión que para cada caso especial autorice aquélla en sus reuniones, circunstancias que no concurrían en los Diputados provinciales delegados por la Co-

misión provincial para asistir al funeral del Prelado, porque dichos individuos ostentaban solamente una representación personal, pues la Diputación no les había conferido sus poderes, motivo por el cual debían sentarse los Diputados provinciales después del Alcalde, siempre que asistan individualmente á algún acto público, y en razón á que aquél ejerce por separado del Ayuntamiento una autoridad de que éstos carecen.

Contra esta resolución recurre en alzada ante V. E. la Comisión provincial de Valladolid.

Entiende la Sección que el asunto sobre que versa la consulta se refiere más que al incontestable derecho de precedencia de la Diputación provincial y de las Comisiones autorizadas por la misma respecto del Ayuntamiento de la capital y demás de la provincia, derecho explícitamente reconocido en la resolución recurrida, á si los individuos que ostenten representación conferida por la Comisión provincial tienen precedencia de índole y extensión análogas á la de la Diputación.

El art. 5.º de la ley Provincial preceptúa que el régimen y administración de las provincias corresponde: 1.º, al Gobernador; 2.º, á la Diputación provincial, y 3.º, á la Comisión provincial. La lectura de este artículo basta para afirmar que la Comisión provincial, por sí misma é independientemente de la Diputación, es superior jerárquico de los Ayuntamientos todos de la provincia, cualesquiera que sean las preeminencias de éstos, y que, como tal superior jerárquico, ella ó las Comisiones de su seno que la representen en cuanto Comisión provincial, deben tener precedencia respecto de todos los dichos Ayuntamientos.

Más terminantes los artículos 99 y 101, determinan las atribuciones que competen á la Comisión provincial como *superior jerárquico de los Ayuntamientos*, entre las que se encuentran las de revisar los acuerdos de los mismos y encargar á cualquiera de sus Vocales que gire visitas de inspección á los Ayuntamientos (artículo 75).

No parece lógico, por tanto, que entidad administrativa que ejerce tales funciones ocupe puesto menos preeminente que el de los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia.

cion provincial de Valladolid correspondientes al mes de Noviembre último.

Escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario.

Anuncios varios.

Núm. 75.

Real orden dictando disposiciones relativas á la ejecucion del Real decreto de 23 de Febrero último, sobre circulacion de determinadas mercancías para atender en lo posible las reclamaciones de varios centros comerciales; fecha 23 de Marzo último.

Circular del Gobierno civil de la provincia trasladando otra de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad por la cual se resuelven las dudas que pudieran ofrecerse respecto á la forma en que ha de elevarse á dicha Direccion el estado resumen de las vacunaciones y revacunaciones verificadas en cada Ayuntamiento durante el semestre último; fecha 31 del actual.

Actas de las sesiones de la Diputacion provincial correspondientes á los meses de Noviembre y Febrero últimos.

Anuncios varios.

Núm. 76.

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Cáceres y el Gobernador de la provincia de Badajoz; fecha 10 de Marzo último.

Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Cuenca y el Juez de instruccion de aquella capital; fecha 15 de Marzo último.

Lista de los señores que componen la Junta provincial del Censo electoral.

Núm. 77.

Real orden disponiendo que á las Diputaciones provinciales corresponde subvenir á los gastos que originen los presos que se hallan á disposicion de las respectivas Audiencias; fecha 21 de Marzo último.

Actas de las sesiones de la Diputacion provincial correspondientes al mes de Febrero último.

Núm. 78.

Real orden resolutoria acerca del cumplimiento de la disposicion que se cita relativa á las cantidades que deben exigirse de las Diputaciones provinciales, en pago de atenciones de segunda enseñanza, Inspeccion de la primera y Escuelas Normales de Maestros y Maestras; fecha 22 de Marzo último.

Otra resolutoria del expediente promovido por D. Rafael Benvenuty, arrendatario de los derechos de consumos de Sevilla, acerca del aforo de los alcoholes, aguardientes y licores á la terminacion del arriendo; fecha 2 de Febrero último.

Otra desestimando una instancia de varios opositores á ingreso en la carrera judicial y fis-

cal de Ultramar, acerca de la preferencia en el turno 3.º para su ingreso como Promotores fiscales de entrada; fecha 26 de Marzo último.

Circular de la Fiscalia de la Audiencia de Valladolid trasladando otra del Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, fecha 28 de Marzo último, en la que se dictan órdenes para que se eviten en lo posible los excesos que de algun tiempo á esta parte se vienen repitiendo en la interrupcion de las líneas telegráficas; fecha 1.º del actual.

Anuncios varios.

Núm. 79.

Actas de las sesiones de la Diputacion provincial de Valladolid, correspondientes al mes de Febrero último.

Anuncios varios.

Núm. 80.

Circular del Gobierno civil de la provincia disponiendo que los interesados en las expropiaciones que han de llevarse á efecto para la apertura de una calle destinada á poner en comunicacion directa la Plazuela del Duque con el nuevo Hospital provincial, comparezcan ante el señor Alcalde de la Capital á hacer la designacion del perito que ha de representarles en la fijacion de las fincas ó parte de ellas que han de ser expropiadas; fecha 5 del actual.

Relacion de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de La Seca con destino á la construccion de la carretera de dicha villa á Medina del Campo.

Actas de las sesiones de la Diputacion provincial de Valladolid correspondientes al mes de Febrero último.

Anuncios varios.

Núm. 81.

Real orden disponiendo la forma en que han de verificarse los ascensos de los funcionarios del Cuerpo de Correos y Telégrafos; fecha 26 de Marzo último.

Circular de la Fiscalia del Tribunal Supremo dando instrucciones para prevenir y castigar severamente los delitos de disparo de petardos y bombas ó máquinas explosivas; fecha 31 de Marzo último.

Relacion de las Recaudaciones y Agencias ejecutivas vacantes en esta provincia.

Anuncios varios.

Núm. 82.

Circular del Gobierno civil de la provincia recomendando á los representantes de los Establecimientos benéficos remitan á la Junta provincial de Beneficencia antes de terminar el mes, los presupuestos correspondientes al año económico siguiente; fecha 7 del actual.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Relacion de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Cabreros del Monte, con destino á la construccion de la carretera pro-

vicinal de Rioseco al confin de la provincia de Zamora.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el mes actual.

Núm. 83.

Real orden abriendo concurso por treinta días para la admision de solicitudes de aspirantes á ingreso en el Asilo de inválidos del Trabajo; fecha 7 del actual.

Otra disponiendo que se anuncie á oposicion la cátedra de Modelado y Vaciado de Adornos, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga; fecha 4 del actual.

Conclusion de la relacion de los destinos civiles vacantes.

Relacion de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Becilla de Valderaduey con destino á la construccion de la carretera de dicho pueblo al confin de la provincia de Zamora.

Anuncios varios.

Núm. 84.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 85.

Anuncios varios.

Núm. 86.

Relacion de los Ayuntamientos que aún no han remitido á la Administracion de Contribuciones de la provincia, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formacion del Repartimiento de la contribucion territorial en el proximo año económico, y á los cuales se les impondrá la multa de veinticinco pesetas si no lo verifican en el término de ocho días.

Anuncios varios.

Núm. 87.

Reales órdenes disponiendo que se anuncie á concurso la provision de las cátedras de Histología ó Histoquinia normales y Anatomia patológica de la Universidad de Santiago, y la de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar de la de Granada; fecha 30 de Marzo último.

Repartimiento girado por la Diputacion para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del año económico de 1892 á 1893, entre los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, en proporcion á lo que satisfacen por contribuciones directas é impuestos de consumos al Tesoro.

Anuncios varios.

Núm. 88.

Escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 89.

Anuncios varios.

Núm. 90.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia trasladando otra de la Direccion general de Contribuciones directas, fecha 10 del actual, en la que se dictan reglas para la formacion de nuevos amillaramientos en virtud de la autorizacion que han solicitado varios Ayuntamientos y Juntas periciales; fecha 13 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 91.

Relacion de los pagarés que existen en la Depositaria Pagaduría de la provincia, los cuales han de ser canjeados por las correspondientes cartas de pago.

Anuncios varios.

Núm. 92.

Continuacion de la relacion de pagarés á canjear por las cartas de pago equivalentes.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 93.

Real decreto declarando mal suscitada y que no ha lugar á decidir una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Guadalajara y el Juez de instruccion de Brihuega; fecha 18 del actual.

Conclusion de la relacion de pagarés de bienes nacionales á canjear por las cartas de pago equivalentes.

Anuncios varios.

Núm. 94.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 95.

Circular del Gobierno civil de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernacion á los Gobernadores civiles de las provincias dictando disposiciones relativas á la aplicacion de las leyes concernientes á las Asociaciones de obreros; fecha 27 del actual.

Relacion de los apremios expedidos y fincas embargadas á compradores de fincas y redimentos de censos de la Nacion durante el tercer trimestre del año económico de 1891 á 1892.

Anuncios varios.

Núm. 96.

Real orden señalando los documentos que deben acompañar á las solicitudes de certificados de marcas de fábrica ó de comercio; fecha 7 del actual.

Circular dictando disposiciones relativas á las que hayan de adoptar las Autoridades militares en los casos de alteracion del orden público; fecha 16 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 97.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia, señalando los días en que ha de tener lugar la cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, é indus-

trial y de comercio correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1891-92; fecha 27 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Mes de Mayo.

Núm. 98.

Relacion de las causas que han de verse en esta Audiencia territorial en el próximo cuatrimestre y Jurados y Supernumerarios que han de conocer en las mismas.

Anuncios varios.

Núm. 99.

Circular del Gobierno civil de la provincia dando cuenta de haberse instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Peñafiel contra la providencia de este Gobierno, declarando ilegales las suspensiones que decretó el Secretario D. Gabriel Calvo; fecha 26 de Abril último.

Relacion rectificada de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Cogeces del Monte con destino á la construccion de la carretera provincial de Valladolid á Soria y Campaspero.

Relacion de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencer en el mes actual.

Anuncios varios.

Boletin extraordinario correspondiente al día 3 de Mayo de 1892.

Acuerdos tomados por la Junta provincial del Censo electoral de Valladolid, en la sesion celebrada el día 2 del actual.

Núm. 100.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 101.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 102.

Lista de los números que han sido agraciados por ser amortizados en el sorteo verificado en la Diputacion provincial de Valladolid el día 5 del actual, de los Títulos de la Deuda provincial.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia recordando á los Ayuntamientos el ingreso del cuarto trimestre de consumos del ejercicio corriente; fecha 2 del actual.

Relacion de los contribuyentes cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas.

Anuncios varios.

Núm. 103.

Relacion de los propietarios interesados en el expediente de expropiacion del término municipal de La Pedraja.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 104.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Id. de las Recaudaciones vacantes en esta provincia.

Anuncios varios.

Núm. 105.

Real decreto dictando disposiciones relativas á la formacion de los presupuestos provinciales; fecha 3 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 106.

Reglamento de la Exposicion Nacional Agrícola-industrial del Cuarto Centenario del descubrimiento de América.

Presupuesto carcelario del Partido de Peñafiel.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Anuncios varios.

Núm. 107.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia haciendo algunas prevenciones á los Alcaldes, Juntas periciales y Comisiones de Evaluacion para que procedan á la formacion de los repartimientos individuales de la contribucion territorial; fecha 12 del actual.

Repartimiento formado por la Administracion del cupo que ha correspondido á cada pueblo para el año económico de 1891-92.

Núm. 108.

Circular del Gobierno civil de la provincia convocando á la Excm. Diputacion á sesion extraordinaria para que proceda á la revision del presupuesto provincial, devuelto por la Direccion general de Administracion local, á fin de que se dé cumplimiento á lo preceptuado en el Real Decreto de 3 del presente mes; fecha 12 del actual.

Otra designando el Domingo 29 del corriente para que se verifiquen nuevas elecciones municipales en el pueblo de La Cistèrniga; fecha 10 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 109.

Circular del Gobierno civil de esta provincia trasladando una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 5 del actual, por la que se declaran nulass las elecciones municipales verificadas en La Cistèrniga; fecha 10 del actual.

Otra de la Administracion de Contribuciones de la provincia trasladando una orden de la Direccion general de Contribuciones directas fecha 3 del actual, por la que se entiende modificado el artículo 144 del Reglamento por que se rige el impuesto de Derechos reales; fecha 10 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 110.

Real decreto dictando disposiciones relativas á la sustitucion de la medida por el peso en la venta de cereales y legumbres; fecha 10 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 111.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á una consulta del Gobernador civil de la provincia de Lugo, referente al procedimiento que haya de seguirse respecto de las cuentas de los Ayuntamientos que no se hallen ajustadas en su forma á la modelacion que se indica; fecha 5 del actual.

Otra declarando definitiva la suspension provisional de 15 diputados provinciales de Zaragoza, acordada por Real orden de 25 de Marzo próximo pasado; fecha 30 de Abril último.

Anuncios varios.

Núm. 112.

Real orden aprobatoria del reglamento para la organizacion y régimen de las Auxiliares en las escuelas de primera enseñanza; fecha 21 del actual.

Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.

Circular del Gobierno civil de la provincia dictando instrucciones á las que deberán atenderse las Asociaciones médicas, Juntas de Sanidad, Subdelegados y demás funcionarios del ramo, á fin de evitar las intrusiones y venta de medicamentos que no estén ajustados á los preceptos de la ley de Sanidad; fecha 16 del actual.

Otra de la Administracion de Contribuciones de la provincia recordando á los Ayuntamientos que aún no han remitido á dicha Oficina el Padron de cédulas personales, lo verifiquen en el término de 5.º día; fecha 14 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 113.

Circular del Gobierno civil de la provincia haciendo saber que en el día de la fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Barral y Vidal, Director gerente de los Tranvías interiores de la Capital, en apelacion de la providencia de este Gobierno que desestimó su peticion de que se revocara el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de la misma, ordenándole que la empresa acomode la rasante de la vía en la Acera de Recoletos á las necesidades del arreglo de la carretera; fecha 18 del actual.

Otra poniendo en conocimiento de los interesados que en el día de la fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Molpierrez Martin y otros Concejales del Ayuntamiento de Olmedo, contra la resolucion de este Gobierno, por la que fué desestimada la apelacion de los reclamantes contra la providencia del Alcalde de dicho Ayuntamiento que les prohibió discutir y votar asuntos sobre

que ya habia recaído acuerdo en sesion extraordinaria; fecha 17 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Boletín extraordinario correspondiente al día 20 de Mayo de 1892.

Acuerdos tomados por la Junta provincial del Censo electoral de Valladolid en la sesion celebrada el día 19 del actual.

Núm. 114.

Anuncios varios.

Núm. 115.

Real orden disponiendo que se provea por oposicion la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de Figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid; fecha 10 del actual.

Circular del Gobierno civil de la provincia trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 13 del actual, en la que se fija el alcance de la ley de 22 de Julio de 1891, que concedió indulto á los prófugos y desertores del servicio militar; fecha 21 del corriente.

Otra previniendo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, manifiesten con toda urgencia los nombres y apellidos de los respectivos Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares de sus localidades, fechas de sus nombramientos y más que expresa; fecha 19 del actual.

Otra haciendo público que en el día de la fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el expediente y recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Benafarces, en nombre y representacion de la mayoría de los Vocales de la Junta municipal de aquel pueblo, contra la resolucion de este Gobierno que revocó el acuerdo de aquella Junta declarando no haber lugar á la reposicion del Médico titular D. Demetrio Cabezuado; fecha 19 del actual.

Otra llamando la atencion de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia sobre la inversion dada á las respectivas cantidades que en el año 1885 se les concedieron para atenciones de la epidemia colérica; fecha 19 del actual.

Resolucion por la Comision provincial de Valladolid en un expediente de elecciones municipales del primer distrito del pueblo de Laguna de Duero; sesion de 10 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 116.

Relacion de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de La Union con motivo de la carretera de tercer orden de Valderas á Gijon y Villafrechós.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Valladolid en las sesiones celebradas por el mismo el mes de Noviembre último.

Núm. 117.

Circular del Gobierno civil de la provincia publicando los artículos de la ley de Caza y Real-or-

Cree, pues, la Sección haber demostrado el derecho de precedencia de la Comisión provincial, ó de las Comisiones que la representen, respecto de los Ayuntamientos, y que habida consideración de esto, los Vocales que la Comisión provincial designó para que asistieran al funeral del Muy Reverendo Prelado debieron preceder al Alcalde y Ayuntamiento de Valladolid.

Discútese también en el expediente si los Vocales designados por la Comisión para que representaran á la Corporación, esto es, á la Diputación provincial, tenían y tienen derecho de precedencia, no ya como representantes de la Comisión provincial, sino de la Diputación, planteándose esta duda sobre el supuesto de la resolución apelada, de que la Comisión provincial carece de atribuciones para nombrar representantes de la Diputación provincial.

Tampoco cabe duda de que la Comisión provincial tiene sobradas facultades para conferir la antedicha representación, porque, si con arreglo al núm. 3.º del art. 98 puede resolver interinamente los asuntos encomendados á la Diputación, cuando su urgencia no consintiera dilacion y su importancia no justificase la reunion extraordinaria de ésta, es obvio que estando invitada la Diputación por el Cabildo de la Archidiócesis para asistir á la conduccion y sepelio del cadáver del que fué Muy Reverendo Arzobispo, y siendo éste un asunto urgente, la Comisión podía y puede en casos análogos, siempre que no esté reunida la Diputación, determinar qué personas han de representar á la misma.

Por todo lo expuesto, y visto el Real decreto de 17 de Mayo de 1856, la Sección opina:

Que la Comisión provincial por sí, como superior jerárquico de los Ayuntamientos, y los Vocales que la representen, en cuanto Comisión provincial, tienen precedencia respecto de todos los Ayuntamientos de la provincia, y que esta misma precedencia compete á los Delegados nombrados por la Comisión para representar á la Diputación, cuando el nombramiento es legítimo por no estar reunida esta última.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolucion del expediente, para su conocimiento, el de la Diputación provincial, Cabildo eclesiástico y Ayuntamiento de esa capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1892.—*Villaverde*.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1892.)

Sección cuarta.

Núm. 2.724.

Administración de Impuestos y Propiedades

DE LA

Provincia de Valladolid.

CONSUMOS.

CIRCULAR.

Dentro ya del período en que es exigible á los Ayuntamientos el ingreso del primer trimestre de consumos del ejercicio corriente, es en mi deber recordárselo; esperando que, antes del día 28 del mes actual realizarán su importe en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, evitándome con ello tener que proponer al Sr. Delegado de Hacienda, contra los morosos, el empleo de los coercitivos de Instrucción.

Valladolid 3 de Agosto de 1892.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, *Francisco Ferreras*.

Núm. 2.726.

Ayuntamiento constitucional de Campaspero.

Terminado por la junta nombrada el repartimiento para cubrir el déficit de consumos en el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarle y presentar las reclamaciones oportunas.

Campaspero 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Mariano Acebes.

Seccion quinta.

Núm. 2.723.

Don Tomás de la Riva de la Riva, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia por enfermedad del propietario.

— Por el presente edicto se hace saber: Que por consecuencia de los autos declarativos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado á instancia de D.^a Vicenta Torres García, vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Aquilino Gonzalez y Gonzalez, contra los herederos de D. Atanasio Rubio Herrero y D. Vicente Daniel Martinez, en concepto de fiador, sobre reclamacion de quinientas noventa pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la subasta de las fincas siguientes:

1.^a Una casa en el casco de Urones, calle del Rollo, número diez y nueve, sin manzana, linda á la derecha con la de Luisa Martinez, izquierda servicio para los Pajares y espalda con huerto de herederos de Gaspar Castañeda, no pudiendo determinarse su extension superficial; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra en término de dicho pueblo, á la Fuente del Asno, de dos fanegas, que linda Oriente con la del Sr. Conde de Castroponce, Mediodía con la de herederos de Lorenzo Martínez, Poniente con la de Raimundo García y Norte con la partija de Benito Nuñez, tasada en trescientas pesetas.

3.^a Una viña en término de Villalogan, jurisdiccion de Mayorga á Pozuelos, de seis cuartas, linda Oriente Manuel Castañeda, Mediodía servicio de las viñas, Poniente y Norte con viña de Vicente Caño: tasada en doscientas cuarenta pesetas.

4.^a Una tierra en término de dicho pueblo á la senda de la Fuente, de dos fanegas, linda Oriente con la de D. Manuel San Juan, Mediodía la de José Rodriguez, Poniente la de D. Manuel San Juan, y Norte la senda del pago, tasada en trescientas pesetas.

5.^a Una tierra en término de Urones á la Fuente del Asno, de dos fanegas, linda Oriente con la partija de Toribia Daniel, Mediodía

con la de Basilio Castañeda, Poniente otra de Raimundo García y Norte con la de herederos de Ramon Velasco, tasada en trescientas pesetas.

6.^a Otra tierra en término de Villalogan, jurisdiccion de Mayorga á la Higuera, de dos fanegas y ocho celemines, linda Oriente con el camino de la Union á Villalán, Mediodía tierra de la Capellania de los Rubios ó Pinos, Poniente y Norte viña de Juan Manuel Carnicero; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

7.^a Otra tierra en término de Urones á los Villares, de una fanega, que linda Oriente con otra de Robustiano Fernandez, Mediodía con la de José Rodriguez, Poniente otra de Juan Escudero y Norte con partija de Toribia Daniel, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

8.^a Y por último otra tierra en igual término, al camino de Valdunquillo, de dos fanegas, linda Oriente, tierra de Atanasio Velasco, Mediodía otra de Ramon Velasco, Poniente con la de herederos de Baldomero Fernandez y Norte con el camino, tasada en trescientas sesenta pesetas.

La subasta de las anteriores fincas tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado el dia veintidos de Agosto próximo á las once de su mañana.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion acudirán á referido sitio el día y hora señalados, haciéndose constar que los títulos de propiedad no están suplidos más que de la casa, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el tres por ciento de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villalon y Julio veintinueve de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás de la Riva.—P. M. de S. S.^a, Arturo Garzon.

Talon núm. 576.

VALLADOLID.—1892.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.